



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DIVISIÓN ADQUISICIONES**  
**SECTOR D.A.I.H.FF.AA.**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 088/24**

**OBJETO:** Contratación de una empresa para la “**RECAMBIO SOBRETecho BLOCK QUIRÚRGICO E IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA**” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA:** 23 ABR. 2024      **HORA:** 10:00

**LUGAR:** División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

**SECTOR:** D.A.I.H.FF.AA.

**TELÉFONO:** 2487 6666 Int. 2513

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA**  
**WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.**

**ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

**1.- CONDICIONES GENERALES**

**1.1 CÓMPUTO DE PLAZOS.**

**1.1.2** Se estará a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

## **1.2 COMUNICACIONES.**

**1.2.1** Toda aclaración sobre los Pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector D.A.I.H.FF.AA.) Tel.: 2487 66 66 Int. 2513, en el horario de 08:30 a 14:30 hs.

## **1.3. VISITA Y ACLARACIÓN.**

**1.3.1** Los oferentes deberán concurrir a una **VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE,** conforme a lo estipulado en el Anexo III.

**1.3.2** La misma tendrá lugar en Av. 8 de Octubre 3050 en la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas (D.A.I.H.FF.AA.)- Departamento de Mantenimiento Edificio el día **14 MAR. 2024** a las **10:00** horas.

**1.3.3** En el lugar se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra.

**1.3.4** Las aclaraciones referentes al Pliego o aquéllas que surjan de la visita y no puedan ser evacuadas en la misma, deberán hacerse por escrito hasta el día **08 ABR. 2024** inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día **15 ABR. 2024** inclusive.

#### **1.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.**

**1.4.1.** La Administración podrá, por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración, modificar el Pliego Particular hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

#### **1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS.**

**1.5.1.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **16 ABR. 2024**.

**1.5.2.** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o las necesidades del organismo.

**1.5.3.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

### **2. PROPUESTA.**

#### **2.1. PRESENTACIÓN.**

**2.1.1** Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**2.1.2** No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

**2.1.3** Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado.

**2.1.4 El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS”, el Anexo III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y Anexo IV “PONDERACIONES”.**

**2.1.5 El oferente ingresará en su oferta en línea tres conceptos:**

1. Monto de Obra más Imprevistos (10%).
2. Monto Imponible sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (especificando en el campo “Observación” el porcentaje de aporte correspondiente).
3. Leyes Sociales correspondiente a los aportes sociales a pagar al BPS.

**2.1.6 El oferente distinguirá en los campos en línea dispuestos para ello lo que a continuación se detalla:**

<b><u>- Campo “Variación”.</u></b>
El oferente distinguirá, cuando corresponda, entre: <b><u>“Obra más Imprevistos”</u></b> <b><u>“Monto Imponible”</u></b> <b><u>“Leyes Sociales”.</u></b>

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “Variación” indicar a que opción corresponde. “Opción 1”, “Opción 2”, etc.

**- Campo “Cantidad ofertada”.**

Es la cantidad que oferta de ese ítem, por defecto se muestra la cantidad solicitada en el llamado. Tenga en cuenta el dato unidad. (acorde a lo establecido en Anexo I columna cantidad).

- **Campo “Precio Unitario sin impuestos”.**

Para calcularlo tenga en cuenta la columna unidad.

- **Campo “Moneda”.**

“PESOS URUGUAYOS”.

- **Campo “Impuestos”.**

Según corresponda:

- IVA BÁSICO.
- IVA MINIMO.
- IVA EXENTO.

- **Campo “Régimen de Preferencia”.**

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a alguno de los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, no se tomará en cuenta.

- **Campo “Observación”.**

Para la línea correspondiente al Monto Imponible se ingresa el porcentaje de Aporte Unificado a la Construcción que corresponda.

**2.1.7 En caso de consorcio en formación, cada empresa deberá subir la oferta en SICE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 4.1.5. del presente pliego particular de condiciones.**

**2.1.8 EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.** (En caso de empresas con intención de consorciarse deberán hacer un

único formulario firmado por representante validado en RUPE de cada una de las empresas que integrarán el futuro consorcio; y en caso de consorcio completar uno a nombre del mismo).

**2.1.9 EL OFERENTE COMPLETARÁ SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.**

**2.1.10 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.** Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

**2.1.11** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

### **3. COTIZACIÓN.**

#### **3.1 FORMA DE COTIZACIÓN.**

**3.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en MONEDA NACIONAL.**

#### **3.1.3 PRECIO GLOBAL.**

Se cotizará el precio global (monto único) de la obra con todos los trabajos planteados con los suministros de materiales respectivos, solicitados en **ANEXO III - “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

El proponente deberá tener en cuenta que, por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le

sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

La Administración considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancia frente a riesgos y que ha tenido en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra normalmente previsible de un contratista diligente y competente.

Será precio global todo precio que remunera al contratista por una obra completa o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el contrato.

#### **3.1.4 IMPREVISTOS.**

Se incluirá un rubro de imprevistos, equivalente a un 10 % del total de la oferta. El pago de dicho rubro quedará a consideración de la Dirección Técnica de la D.A.I.H.FF.AA. para ser utilizado en posible adicionales solicitados por la misma, debiendo quedar definido antes del inicio de la obra.

#### **3.1.5 MONTO IMPONIBLE.**

Se incluirá el monto imponible (de acuerdo a la normativa B.P.S. vigente) aclarando el porcentaje de aporte unificado de la construcción que corresponda.

#### **3.1.6 LEYES SOCIALES.**

Se incluirá el monto por Leyes Sociales a pagar (de acuerdo a la normativa B.P.S. vigente).

#### **4. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE CONSORCIO.**

**4.1** Es posible presentar la oferta con una Carta de Intención de Consorcio y en caso de resultar adjudicatario conformar el Consorcio, debiendo ser inscripto y publicado.

**4.1.2** Las empresas de cada consorcio, existente o a constituirse deberán asumir ante la D.N.S.F.F.AA. una responsabilidad total y solidaria.

**4.1.3** Las empresas integrantes deberán estar constituidas y organizadas como persona jurídica con capacidad legal para obligarse e inscriptas en el Registro Público correspondiente debiendo contar el consorcio con un representante común con plenas facultades para obligar a todos los miembros, acreditado mediante documento en escritura pública.

**4.1.4** Las personas jurídicas que integren un consorcio o grupo de interés económico que se presenten a la Licitación no podrán participar de la misma de forma individual o formando parte de otro consorcio o grupo de interés económico. La documentación que provenga del exterior deberá estar certificada por los organismos competentes del país de origen y apostillada o legalizada por el consulado uruguayo en dicho país y a su vez legalizada en la República Oriental del Uruguay por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La documentación deberá presentarse traducida al idioma español por traductor legalmente habilitado.

**4.1.5** La oferta de consorcios a constituirse deberá ser presentada individualmente por cada uno de sus integrantes acreditando con la misma la respectiva Carta de Intención.

#### **5. RÉGIMENES DE PREFERENCIA.**

**5.1** Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y en la cláusula 11.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.



**5.2** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

**5.3** Indicar si corresponde, a que régimen se acoge en el campo "Régimen de Preferencia", cláusula 2.1.6.

## **6 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS.**

**6.1.1** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994, cumpliendo todos los requisitos allí previstos y, en caso de ser adjudicatarias, dichas empresas deberán constituir establecimiento permanente en nuestro país.

**6.1.2** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

## **7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**

**7.1** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

**7.2** En caso de consorcio se adquirirá un único pliego a nombre de éste y en caso de empresas con intención de consorciarse un único pliego detallando el nombre de cada una de las empresas que lo integrarán.

## **8. DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

**La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.10 del presente Pliego. (Como archivo adjunto)**

**8.1 Formulario de Identificación del Oferente** que se adjunta en el **Anexo II, firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar**; en caso de requerirse firma conjunta, el formulario deberá ser presentado con las firmas de aquellos acreditados en RUPE para contratar.

**8.1.1** Los oferentes agregarán el correspondiente **certificado de Registro Nacional de Empresas de Obra Pública**, expedido por el MTOP de inscripción en el Registro y cuantificación de la capacidad. Podrán ofertar hasta el tope del VECA libre que se expresa en dicho certificado. La categoría exigible es la I, especialidad A. Cuando se presenten empresas con intención de consorciarse, se presentarán con sus certificados por separado y en caso de resultar adjudicatarias deberán presentar un certificado habilitante para contratar del Consorcio una vez constituido.

**8.1.2 En caso de corresponder, Preferencia a la Industria Nacional.**

A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

**8.1.3 En caso de corresponder,** Certificado de Obra emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del **Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas** de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.

**8.1.4 Documentación y/o información exigida en el ANEXO III - “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.**

## **8.2 CONFIDENCIALIDAD.**

**8.2.1** La inclusión de información confidencial en la oferta será acorde a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de exclusiva responsabilidad del oferente ingresar la misma indicando expresamente tal carácter en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta deberá incluir un resumen no confidencial de la información que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**9.1** Deberá ser como mínimo de **240 días hábiles.**

**9.2** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**9.3** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **10. PLAZOS DE OBRA.**

**10.1** Se estará a lo establecido en el **ANEXO III - “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.**

## **11. ESTUDIO DE OFERTAS.**

**11.1** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el **ANEXO IV - “PONDERACIONES”** del presente Pliego.

**11.2** Precio comparativo de las ofertas, se considera precio global de la oferta el integrado por el Precio de la Obra, los Imprevistos del 10%, el IVA, y las Leyes Sociales.

**11.3** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del TOCAF.

## **12. ADJUDICACIÓN.**

**12.1** La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

**12.2** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

**12.3** En lo referente al perfeccionamiento del contrato se estará a lo establecido en la cláusula 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

## **13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**13.1** En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura **(El depósito**

**será realizado en Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050/ horario de 08:00 a 12:00 horas).**

(En caso de consorcio el depósito debe ser realizado a nombre del consorcio; y en el caso de empresas con intención de consorciarse el depósito debe ser realizado por las empresas “.....” y “.....” con intención de consorciarse).

#### **14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**14.1** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

**14.2** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**14.3** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza (Treasurería-sita en Avenida 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

**14.4** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

## **15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

### **15.1 De Mantenimiento de Ofertas.**

**15.1.1** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

**15.1.2** Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **15.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

**15.2.1** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

## **16. REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA.**

**16.1** Pago de cuentas. Los pagos al contratista se efectuarán contra certificaciones mensuales de las cantidades de trabajo, servicios y obra ejecutada.

**16.2** Al momento del cobro de facturas deberán estar vigentes los certificados de:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado del Banco de Seguro del Estado (Póliza de Seguro Contra Accidentes y Enfermedades Profesionales de todo el personal involucrado en la obra).

**16.3** Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

## **17. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.**

**17.1** La solicitud de pagos la realizará el contratista dentro de los 5 días hábiles del mes en la D.A.I.H.FF.AA. (8 de Octubre 3050 al fondo) en el horario de 08:00 a 13:00 hs. debiendo presentar:

- a) Nota solicitando el pago, firmada por el representante legal de la empresa donde expresará monto del anticipo y se corresponderá con lo indicado en la planilla de medición de obra.
- b) Copia de planilla de medición de obra el porcentaje de avance del mes firmada por el Representante Técnico o Director de obra y Supervisor de la misma.
- c) El contratista establecerá si existen causales de modificaciones de las obras, plazos y/o tributos referidos al contrato
- d) Planilla de declaración de personal y boleta de aporte ante el BPS correspondiente al mes anterior.
- e) La D.A.I.H.FF.AA. se expedirá sobre el cumplimiento de los avances y fundamento de las causales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

## **18. PAGO MENSUAL CONTRA CERTIFICADO DE OBRA REALIZADA.**

**18.1** El monto del pago mensual se hará contra el certificado de obras realizadas aprobado por la Dirección de obra.

Asimismo la Dirección de obra preparará una relación que incluya los siguientes elementos:

- a) Monto total que deberá pagarse al contratista

- b) Las observaciones de carácter técnico que establezca la supervisión de la obra y que estén asentadas en el libro de obra y que no hayan sido subsanadas por el contratista, darán lugar a la suspensión de los pagos hasta que sean solucionadas.
- c) La Dirección de obra notificará al adjudicatario cuando exista revisión del certificado y enviará copia de la cuenta en que estén basados.
- d) A partir de la aprobación del certificado por la Dirección de obra se remitirá al Señor Director de la D.A.I.H.FF.AA. para su aprobación en un plazo de 5 días hábiles.
- e) El pago debe efectuarse a más tardar en 10 días hábiles de que el contratista remitió la factura correspondiente al certificado mensual.

## **19. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, PAGOS DE CERTIFICACIONES.**

**19.1** Las certificaciones de obra se harán en forma mensual, para ello el contratista presentará al Director de obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación del mes anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las obras ejecutadas ese mes.

**19.2** Ese monto se establecerá a partir de los precios unitarios de referencia, es decir, los que ya figuran en la oferta.

**19.3** La certificación mensual incluirá la relación de obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes.

## **20. VARIACIÓN Y AJUSTES DE PRECIO.**

**20.1** El precio estipulado se pagará en forma mensual y en relación al avance físico de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Anticipos mensuales por un monto correspondiente al porcentaje de obra ejecutada sobre el precio total de la misma, a estos anticipos se descontará el 5 % (cinco por ciento) por concepto de retención.



Los pagos de anticipos a cuenta del precio serán realizados en moneda nacional de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Paramétrica de ajuste: } P1 = \frac{\text{ICC 1} \times P0}{\text{ICC 0}}$$

**P1**= Precio Actualizado

**ICC 1** = Índice de Costo de la Construcción correspondiente al mes de pago de avance.

**ICC 0** = Índice de Costo de la Construcción correspondiente al mes de apertura.

**P 0** = Precio Ofertado

Los montos retenidos por conceptos de retenciones se devolverán ajustados por el ICC al mes de generada la obligación de pago.

Las observaciones de carácter técnico que establezca la supervisión de obra se documentarán en el libro de obra y cuando no hayan sido subsanadas por el contratista dará lugar a la suspensión en el pago de anticipos.

Ningún anticipo a cuenta se considera que constituye una aprobación total o parcial de las obras, esto sólo sucederá cuando se suscriba el acta de recepción provisoria.

**20.2** No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

## **21. APORTES, IMPUESTOS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES.**

**21.1** El precio del contrato incluirá todos los aportes, impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en relación con la realización de los trabajos objetos de este llamado.

## **22. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**22.1** El oferente, de acuerdo a la ley 14.411, modificativas y concordantes, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la DNSFFAA.

**22.2** El tope del aporte que efectuará la DNSFFAA será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la DNSFFAA podrá retener de los respectivos certificados el importe que corresponda.

## **23. DERECHOS DE TRABAJADORES EMPRESA ADJUDICATARIA.**

**23.1** La remuneración de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de la ejecución de la obra, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

**23.2** La D.N.S.F.F.AA. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como del cumplimiento de las obligaciones emanadas de las leyes 18.098, 18.099 y 18.251.

**23.3** Asimismo, la Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato de obra, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

## **24. RECEPCIÓN DE OBRA.**

**24.1** Se estará a lo establecido en el **ANEXO III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

## **25. MULTAS Y SANCIONES.**

**25.1** La Administración podrá aplicar las siguientes multas y sanciones:

a) **Por atrasos en la iniciación de las obras:** Cuando se produzcan atrasos en la iniciación de los trabajos por causas imputables al contratista, por un plazo mayor a quince días (a partir que la Administración le notifique está en condiciones de iniciar los trabajos), se aplicará una multa equivalente a 5 UR (unidades reajustables cinco) por día, hasta fecha de cese del incumplimiento, esto sin perjuicio de los daños y perjuicios que se generen por cualquier otra causa.

b) **Por atrasos en la entrega de las obras:** Vencido el plazo de obra contractual, sin que el contratista haya culminado la totalidad de las obras y se haya realizada el Acta de Recepción Provisoria en las condiciones estipuladas, se le deberá abonar a la Administración, en concepto de multa diaria 5 UR (unidades reajustables cinco).

c) Por el incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por el Supervisor de la Obra, según las exigencias de los Pliegos, podrá ser sancionado con una multa equivalente a 5 U.R. (unidades reajustables cinco) por día y por cada orden incumplida.

d) Todas las multas serán descontadas de la certificación mensual y/o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

e) En caso de que éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración.

f) En ningún caso las multas podrán exceder el 20 % del valor del contrato; alcanzada esta cifra se rescindirá el contrato de pleno derecho, se ejecutarán las Garantías constituidas, sin perjuicio de los daños y perjuicios en la vía pertinente.

g) La rescisión del contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones y multas previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas.

## **26. RESCISIÓN.**

**26.1** Se estará a lo establecido en el T.O.C.A.F, así como en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

**26.2** Las partes podrán de común acuerdo disponer la rescisión del contrato en las condiciones que se estipulen.

**26.3** Asimismo, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas en la cláusula 23 serán causales de rescisión del contrato por responsabilidad imputable de la empresa que resulte adjudicataria, de acuerdo al artículo 2 de la ley 18.098, sin perjuicio de otras causales de rescisión unilateral por parte de la Administración previstas en el Pliego y en la normativa vigente.

## **27. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

**27.1** Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**27.2** Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el Organismo, a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

**27.3** El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a dicha Garantía.

**27.4** Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

## **28. MORA**

**28.1** Las partes pactan la mora automática.

## **29. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable)**

## 30. NORMATIVA APLICABLE

**30.1** Son aplicables a la presente contratación (en lo pertinente), además del presente Pliego Particular de Condiciones y todas aquellas normas que sean derecho positivo vigente y tenga directa relación con el objeto del llamado:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015.
- T.O.C.A.F., Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N° 19.888 de fecha 9 de julio de 2020
- Decreto N° 142/018 del 14 de mayo del 2018. (Reglamentación Procedimientos de Contratación y Compras Estatales.)
- Ley 5.032: (Accidentes de trabajo)
- Decreto 53/96 de 14/02/1996:(Delegado de obra de seguridad e higiene)
- Decreto 283/996: (Estudio y Plan de Seguridad e Higiene)
- Decreto 481/2009: (Registro Nacional de Obra y su Trazabilidad)
- Decreto 108/2011. (Planilla de Control de Trabajo)
- Decreto 125/014: (Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción)
- Decreto 127/014: (Prevención y Salud en el Trabajo)
- Decreto-Ley 14.411: (Régimen de Aportes Unificado Construcción)
- Decreto 951/975: (Reglamenta ley 14.411)
- Ley 15.809 (art. 360) (Incumplimiento en Contratos de Obra)
- Ley 15.858: (Zona de seguridad. Refinería de combustibles).
- Ley 15.896: (Ley habilitaciones de bomberos)
- Decreto N° 184/018: (Reglamenta Ley 15.896)
- Decreto N° 150/016 de 16/05/2016 (Reglamenta Ley 15.896)
- Decreto N° 260/013 de 22/08/2013. (Reglamenta Ley 15.896)
- Ley N° 15.903 (art. 499) (Régimen de preferencia bienes, servicios y obras públicas nacionales)
- Ley N° 16.134 (art. 8) (Criterios en pos de Igualdad de Oferentes)
- Ley N° 17.060 (Ley Cristal de Funcionarios Públicos)

- Ley N° 17.250 (arts. 3 y 4) y Decreto N° 244/00 del 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo)
- Ley N° 17.897. (Bolsa de Trabajo Encarcelados y Liberados).
- Decreto N° 226/006 del 14 de julio de 2006. (Reglamenta Ley 17.897)
- Ley N° 17.957. (Registros Públicos Deudores Alimentarios).
- Ley N° 18.046 (art. 136) (Prioridad Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
  - Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008. (Reglamenta Ley 18.046)
- Ley N° 18.098. (Empresas que contratan servicios tercerizados con organismos estatales).
- Ley N° 18.099. (Ley de Descentralización Empresarial)
- Ley N° 18.244 (art. 3) (Deudores Alimentarios).
- Ley 18.251. (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria).
- Ley N° 18.362 (arts. 41, 43 y 44) (Programa Contratación Pública para el Desarrollo).
- Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/00 del 13 de enero de 2009, 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y 164/013 del 28 de mayo de 2013. (Reglamentan Ley 18.362)
- Ley 18.489: (Becas bolsa de trabajo encarcelados y liberados)
- Ley N° 19.196: (Responsabilidad Penal del Empleador)
- Ley 19.726: (Responsabilidad decenal de arquitectos, ingenieros o constructores.)
- Ley 19.846: (Igualdad de derechos hombre y mujer)
- Decreto N° 208/009 de 4 de mayo de 2009 (Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas)
- Resoluciones 54 CONASSAT
- Laudos Vigentes en la Construcción Grupo 9

**30.2** La enumeración efectuada en el punto anterior no es de carácter taxativo, siendo aplicables todas aquellas normas jurídicas modificativas, relativas y concordantes a las enumeradas previamente, así como todas aquellas normas, tanto técnicas, como legales, expresadas en el Anexo III Especificaciones Técnicas.

**ANEXO I LP N° 088/24****"RECAMBIO SOBRETecho BLOCK QUIRÚRGICO E IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA"**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓD ARCE</b>	<b>DESCRIPCIÓN ARCE</b>	<b>VARIANTE ARCE</b>	<b>UNIDAD DE ENTREGA</b>	<b>CANTIDAD HASTA</b>	<b>OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS</b>
1	72644	REFORMA DE EDIFICIO	GENÉRICA	UNIDAD	1	_____

**NOTA 1:** Se debe cumplir con todo lo solicitado en el **Anexo III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

**CONSULTAS TÉCNICAS:** D.A.I.H.FF.AA. - D.A.R.O. Arq. Sebastian Bolla / Arq. Julio Camarano. De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2806. Mail: sbolla@dnsffaa.gub.uy / jcamarano@dnsffaa.gub.uy

**ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** División Adquisiciones. Sector DAIHFFAA - Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel. 2487 6666 int. 2513. Email: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy

**TESORÍA- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Tel: 2487 6666 int.: 2613 / 2614

**LA PRESENTE COMPRA INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES ESTAN DISPONIBLES EN SITIO WEB: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**



## **ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LP 088/24 “RECAMBIO SOBLETECHO BLOCK QUIRÚRGICO E IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

# **ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES  
PARA LA PROVISION DE:**

**RECAMBIO SOBLETECHO BLOCK QUIRURGICO E  
IMPERMEABILIZACION AZOTEA**

**DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y RECICLAJE DEL HOSPITAL  
CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA HOSPITALARIA DE LAS  
FUERZAS ARMADAS**

**(D.A.I.H.FF.AA.)**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### OBRA: RECAMBIO SOBLETECHO BLOCK QUIRURGICO E IMPERMEABILIZACION AZOTEA

#### Sección 1.- Condiciones Generales

---

#### OBJETO

El objeto del presente llamado, es el suministro y colocación de sobretecho en Block Quirúrgico del Edificio del Hospital Central de las Fuerzas Armadas ubicado en Avenida 8 de Octubre 3050. Para este trabajo se realizará el retiro del sobretecho actual, la impermeabilización de la azotea bajo el mismo, retirando la membrana existente y colocando una nueva.

El material a suministrar será:

- 1.- Selladores para las fisuras existentes.
- 2.- Imprimación que pueda cubrir 500g/m<sup>2</sup>. Se aplicarán tres manos en la zona de la cubierta, incluyendo muros y/o pretilas.
- 3.- Membrana asfáltica de 4mm de espesor con terminación aluminio que cumpla con la norma UNIT 1058:2000.
- 4.- Chapas auto-portantes cubriendo el área actual existente

<p><b>SE CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE COMPRA SERÁN ADJUDICADOS A UNA SOLA EMPRESA.</b></p>
--

#### DESCRIPCIÓN

Se trata del recambio de chapas auto-portantes existentes, siendo el sobretecho del block quirúrgico Sectores 8 y 9 del Hospital Central de las FF.AA. En el momento del recambio se deberá retirar la membrana existente y volver a colocar una nueva. Se deberá realizar el correcto acabado de las mismas en los bordes con las protecciones laterales como están actualmente, utilizando babetas u otros.

El área total de la impermeabilización y recambio de chapas, es de aproximadamente de 1550 metros cuadrados.

Hay dos áreas anexas a diferentes niveles, a) cubierta de rampas de circulación y b) cubierta de espera de laboratorio de análisis clínicos. Ambas superficies están contempladas en el metraje estimado y deben ser incorporadas en los trabajos a realizar.

Los trabajos de reparación e impermeabilización comprenden:

1. Retiro de Chapas existentes de forma de evitar la acumulación de aguas durante periodos de lluvia ya que los desagües están en los canalones existentes de hormigón armado.
2. Retiro de membrana existente en el sector bajo cubierta liviana. No se admitirá acumulación y acopio de materiales en dicha cubierta.
3. Realizar un hidrolavado general de toda el área, de manera de evidenciar las fisuras existentes. En esta etapa se deberá tener especial cuidado en las posibles filtraciones de agua que se puedan producir,
4. Se rectificarán las pendientes hacia las bocas de desagüe. El oferente suministrara los embudos pluviales y todos los materiales que sean necesarios para realizar la impermeabilización de la azotea.
5. El área deberá ser revisada exhaustivamente previo a ser impermeabilizada, ya que si la misma presenta fisuras, estas deberán ser selladas de acuerdo a los procedimientos establecidos para el sellado de fisuras.
6. Una vez realizado el sellado de las fisuras, se colocará una capa de imprimación. Esta se aplicará en las zonas en las que la membrana irá adherida a la cubierta, incluyendo muros perimetrales y pretilos. En la zona de la cubierta se aplicarán tres manos de imprimación para lograr una mejor adherencia de la membrana a colocar. Se dejará secar la imprimación previamente a la colocación de la membrana. A su vez se solicitara pintura impermeabilizante en pretilos de muros.
7. Como capa impermeabilizante (cubierta y pretilos) se colocará membrana aluminizada de 4 mm de espesor, que cumpla con norma UNIT 1058:2000. Esta se colocará sobre el sustrato; sin que existan puntas ni aristas que puedan comprometer su funcionamiento.
8. En los puntos de desagüe, se deberá impermeabilizar con membrana asfáltica teniendo especial cuidado con no disminuir la sección de salida de pluviales.

La empresa adjudicataria deberá detallar el sistema de seguridad a ser utilizado y sistemas de sujeción que se emplee en la ejecución de las diversas etapas de la obra, así como la descripción de los equipos que tendrán disponible, para la realización de los trabajos.

## **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR**

A.- Todos los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Deberán presentar una memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

2.-Deberá presentar un cronograma de obras, detallado de las diferentes etapas.

3.- Se deberá presentar la ficha del Técnico Prevencionista interviniente.

4.-Se deberá presentar el currículum vitae del Ingeniero o Arquitecto responsable de la correcta ejecución de los trabajos.

## **COTIZACION Y PRECIO**

Se deberá incluir todo lo necesario para la realización de la obra, incluyendo materiales, mano de obra, aportes a cargas sociales y fondos de la construcción, como todo otro suministro necesario para la realización de lo cotizado.

En línea deberá cotizarse:

- Precio de la obra
- Imprevistos 10%
- Monto imponible (aclarando el porcentaje de aporte a utilizar para el cálculo de las leyes sociales).
- Leyes sociales.

## **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

A.- Se establecerá la recepción de los trabajos a conformidad del técnico representante de la DNSFFAA.

B.- Se realizarán las aceptaciones de los trabajos de forma parcial, dada el área involucrada, las cuales formarán parte de una recepción provisoria de obra, en caso de que la empresa así lo presente en su plan de avance de los trabajos.

C.- Una vez culminada la totalidad de los trabajos por sector se determinará el plazo para la recepción definitiva de los mismos, el cual se establece en 1 año a partir de la recepción provisoria del total.

## **REPRESENTANTE TÉCNICO O ASESOR DEL CONTRATISTA**

A.- El contratista deberá designar cuando menos un representante Técnico, Arquitecto o Ingeniero, el cual asumirá la representación técnica ante la administración.

Los técnicos deberán presentar en su oferta documentación (carta membretada de la empresa u organismo en la cual participo técnicamente del proyecto, que contenga datos básicos de la obra realizada, en especial los metros cuadrados e información de contacto) que acredite sus antecedentes y experiencia en proyectos detallando su participación en el mismo. Se valorarán los últimos 5 años.

B.- La designación de esta persona, se hará en forma simultánea con la propuesta.

#### **REPLANTEO E INICIACIÓN DE OBRAS**

A.- El contratista deberá dar comienzo a los trabajos a partir de la fecha fijada por los representantes de la DNSFFAA y por la empresa adjudicataria, fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo para la ejecución de los trabajos, los mismos estarán establecidos en la oferta.

#### **CASETA DE DIRECCIÓN, VESTUARIO, DORMITORIO DE SERENO, SERVICIOS HIGIÉNICOS DE PERSONAL Y DEPOSITO DE MATERIALES**

A.- El oferente deberá expresar las necesidades que entienda necesarias que sean aportadas por la DNSFFAA en el momento del comienzo de los trabajos.

B.- Es obligación del contratista mantener el orden y la limpieza de dicha área debiéndolo entregar en las condiciones que fuera recibido al momento de la recepción de los trabajos.

#### **SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO**

A.- Será de cargo de DNSFFAA el aprovisionamiento de agua de la línea actual de OSE.

B.- La energía eléctrica será de cargo de DNSFFAA, tanto en lo referente a la disposición de un punto de conexión en el tablero a obra como al pago del consumo durante toda la obra.

#### **LIMPIEZA DE OBRA**

A.- Consistirá en primer lugar en el retiro de todos los elementos que no formen parte de las instalaciones de la DNSFFAA, y que hayan sido colocadas para la realización de los trabajos.

B.- En segundo lugar comprende la obligación de mantener permanentemente la obra en condiciones de limpieza y orden.

#### **PLAZOS**

A.- Los trabajos contratados deberán ser terminados en su totalidad, en el plazo estipulado por la empresa oferente, la cual podrá incorporar un cronograma detallado

de los trabajos. Los trabajos deberán ser terminados en su totalidad en un plazo máximo de 275 jornadas hábiles laborables.

B.- El plazo se contará en días hábiles laborables (se descuentan los días de lluvia y días feriados no laborables).

#### **NORMAS RELATIVAS A CONDICIONES DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

- 1- Ley 5.032 Prevención de accidentes de trabajo y demás Normativa Relacionada.
- 2- Ley 16.074 Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus actualizaciones.
- 3- Decreto 125/014 Seguridad e Higiene.
- 4- Ley 18099 y ley 18251 Tercerización empresas contratadas.

A.- El contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en la obra y en las instalaciones, equipos y herramientas destinadas a su ejecución, debiendo ser de su cargo el estar asesorado por un Técnico Prevencionista registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

B.- Se contará con Técnico Prevencionista en obra, dependiente de DNSFFAA - DAIHFFAA, el cual tendrá la potestad de observar a los operarios de la empresa contratista en caso de incumplimiento a las normas de seguridad, en caso de reincidir en estos incumplimientos se podrá llegar a la suspensión de dicho/s operario/s e incluso a solicitar la sustitución de los mismos.

C.- En caso de reincidencia en las observaciones en cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad exigidas, podrá ser motivo para la rescisión del contrato. (De acuerdo al artículo 70 del TOCAF)

D.- La empresa que realice el trabajo deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 125/14 en cuanto a Seguridad e Higiene.

#### **PROTECCIONES**

- A.- Es obligación de la empresa contratista prever las protecciones necesarias durante todo el proceso de trabajo, ya sea de personal obrero, personal de control, herramientas y equipamiento necesario.
- B.- A solo juicio del Técnico Prevencionista, en caso que constate que no están dadas las condiciones de seguridad exigidas, se podrá suspender la obra mientras tanto no se dispongan las medidas de protección, sin tener derecho a reclamo alguno e incurriendo en incumplimiento de los plazos, por lo tanto pasible de multa.

## **DISPOSICIONES SOBRE TRABAJO Y PERSONAL OBRERO**

A.- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

B.- El representante de la Empresa comunicará directamente al Director de la Obra, cada vez que éste lo solicite, los ingresos y egresos de obreros con los datos pertinentes (nombre, apellido, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, oficio, etc.) número de horas trabajadas por cada obrero en el día y toda otra información que se solicite.

C.- No se permite la inscripción de subcontratos para este tipo de obra.

## **EJECUCION DEL CONTRATO**

A. El contrato quedará perfeccionado una vez notificado el adjudicatario de la resolución respectiva.

## **VIGILANCIA DE LA OBRA**

A.- El acceso a la obra en ejecución, sólo será permitido previa autorización expresa de D.N.S.FF.AA. o del personal de contralor.

B.- La empresa Contratista deberá coordinar con D.N.S.FF.AA. para acondicionar un lugar para dejar sus herramientas y equipamiento que deberá tener llave, la cual quedará en manos del personal de la empresa adjudicataria, siendo la responsable de que todos sus herramientas queden al resguardo, no haciéndose responsable en caso de que este depósito quede sin llave o si las herramientas, equipos, etc. al final de la jornada no queden guardadas.

## **DATOS ACLARATORIOS**

A.- Si los interesados en esta licitación, quisieran aclarar alguna duda de interpretación de las presentes especificaciones o alguna otra pieza que lo integra, deberá solicitarlo a la División de Adquisiciones de la D.N.S.FFAA.

B.- Las preguntas realizadas, así como las respectivas respuestas serán gestionadas a través de la División Adquisiciones quienes serán los que se comunicaran con los técnicos de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la D.N.S.FFAA. Sólo tendrán valor las respuestas evacuadas por este medio.

## **Sección 2.- Reparación de fisuras y preparación de la superficie**

---

### **REPARACIÓN DE FISURAS**

A.- Antes de comenzar a reparar cualquier fisura superficial, ésta debe quedar perfectamente limpia. Si la fisura es fina puede ser suficiente con chorro de aire a



presión. En caso de que la fisura sea más importante, éstas necesitan de una limpieza mas profunda, retirando todo el material que esté flojo o dentro de la fisura.

B.- Estas fisuras se repararán con morteros, de manera de restablecer las características de planitud de la losa.

C.- El mortero a utilizar será de 1 parte de cemento Portland y dos partes y media de arena y tendrá una consistencia plástica.

D.- El mortero se verterá en la fisura y se compactará por picado, alisando luego la superficie, para obtener una superficie lisa y sana.

E.- La reparación se finaliza curando al mortero, ya sea con agua o con un compuesto de curado, teniendo especial cuidado en los días calurosos o los días muy fríos, para evitar el agrietamiento del material.

F.- La empresa podrá, una vez realizado el hidrolavado, y de acuerdo a las fisuras que existan, proponer un sistema de reparación alternativo, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

#### **PREPARACIÓN DE LOS SUSTRATOS A SER IMPERMEABILIZADOS**

A.- En general las bases donde se van a aplicar los productos impermeabilizantes deberán ser limpiadas exhaustivamente de manera de obtener una superficie plana y uniforme libre de resaltos, fragmentos, piezas sueltas, fisuras de manera de garantizar la continuidad de las superficies a ser cubiertas, debe estar libre de polvo, suciedad, óxido, musgo acumulado, etc.

B.- Debe estar seco, en caso de acumulación de agua, esta deberá secarse antes de iniciar las etapas de colocación de los productos protectores.

C.- Se deberá chequear el estado del sustrato, verificando que no hayan partes sueltas o mal adheridas, previo a la aplicación de la pintura impermeabilizante.

D.- Previo a la recepción provisoria, y antes de aplicar la membrana, se efectuará una limpieza total de las áreas donde se realizaron los trabajos en cuestión de manera de poder observar los lugares reparados y asegurarse de que están dadas las condiciones para el aplicado de la membrana asfáltica.

E.- En todos los casos los trabajos de limpieza de las zonas circundantes, que por los procedimientos constructivos utilizados durante los trabajos de referencia, hayan sido afectadas (ya sea hidrolavado, arenado, cepillado, picado, etc) son de cargo del contratista y será realizada bajo la supervisión de un responsable de la empresa, ya que en este procedimiento no se debe interferir con el funcionamiento de los servicios existentes.

### **Sección 3.- Impermeabilización de cubierta de hormigón**

---

Se colocará una capa de imprimación. Esta se aplicará en las zonas en las que la membrana irá adherida a la cubierta, incluyendo los muros perimetrales y pretilas.

En el área de la cubierta se aplicarán tres manos de imprimación para lograr una mejor adherencia de la membrana a colocar. Se dejará secar la imprimación previamente a la colocación de la membrana.

Como capa impermeabilizante (cubierta y pretilas) se colocará membrana aluminizada de 4 mm de espesor, que cumpla con norma UNIT 1058:2000. Esta se colocará sobre el sustrato; sin que existan puntas ni aristas que puedan comprometer su funcionamiento.

En los puntos de desagüe, se deberá impermeabilizar con membrana asfáltica teniendo especial cuidado con no disminuir la sección de salida de pluviales.

#### **SOLDADURA MEMBRANA**

Los rollos de la membrana deberán colocarse sucesivamente desde la parte más baja a la más alta de la cubierta.

El primer rollo se colocará en forma perpendicular a la corriente de agua y se le dará tiempo prudencial de estabilización a los efectos de que se eliminen las ondulaciones propias del bobinado.

La membrana se colocará totalmente adherida al sustrato al cual previamente se aplicó imprimación en un 100% de la superficie.

Se calentará la superficie del film anti-adherente con soplete a gas, fundiendo el polietileno y parcialmente el asfalto hasta que aparezca brillo superficial.

Luego se adherirá a la cubierta con una leve presión que ayude a que el asfalto se distribuya uniformemente sobre toda la superficie de contacto, provocando una exudación del mismo hacia el borde de la soldadura.

El segundo rollo se colocará no menos de 10cm sobre el primero siguiendo la pendiente de la cubierta; se calentarán con soplete ambas membranas a soldar y se juntarán realizando la terminación de la zona de soldadura según lo indicado en el punto anterior; y así sucesivamente con el resto de los rollos.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CUBIERTA**

A los efectos de verificar la soldadura de la membrana en el desagüe, se debe realizar una prueba de estanqueidad para comprobar si aparecen humedades debajo del mismo.

Se deberá obstruir el desagüe asegurando impermeabilidad por debajo de la terminación del embudo de la membrana. A continuación se llenará de agua por

encima del embudo y se mantendrá en estas condiciones por más de 6 horas como mínimo.

#### Sección 4.- Visita a obra

Para ser considerada la oferta las empresas deberán concurrir en forma obligatoria y excluyente a visitar el sector donde se realizaran los trabajos.

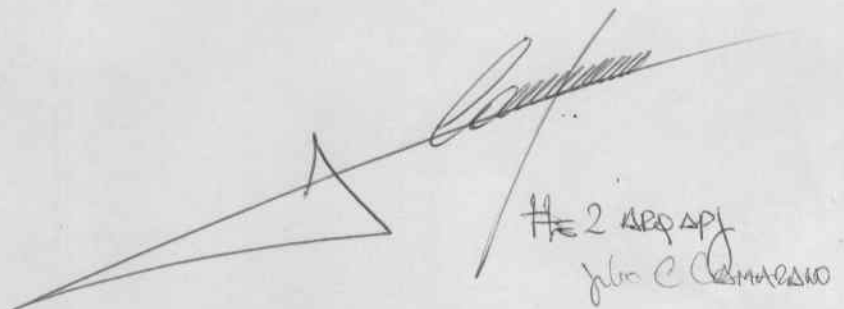
#### Sección 5.- Garantía, respaldo

La empresa deberá presentar antecedentes laborales de los trabajos realizados en los últimos 5 años, así como también los metros cuadrados realizados.

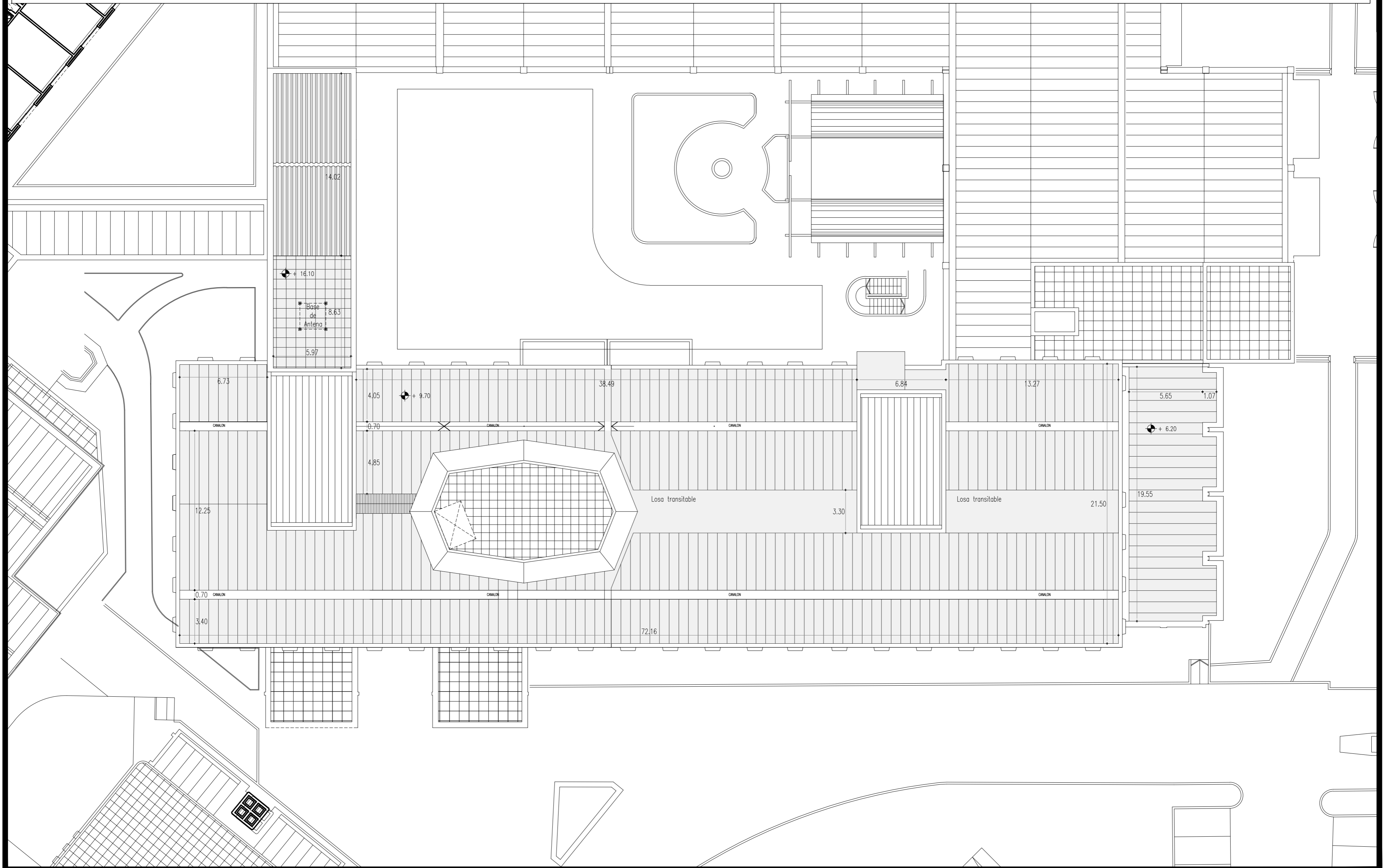
La garantía ofertada deberá ser como mínimo de 10 años.

#### Sección 6.- Gráficos

Se adjunta planta del sector a intervenir escala 1.200.



Handwritten signature and stamp. The signature is written in cursive and appears to be "Julio C. Casariego". Below the signature, there is a stamp that reads "H. 2 SEP 2011" and "Julio C. Casariego".



# ANEXO IV - PONDERACIONES

## PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA PROYECTO LLAMADO "RECAMBIO SOBRETecho BLOCK QUIRURGICO E IMPERMEABILIZACION AZOTEA"

Criterios de Evaluación- coeficientes de Ponderación.

	Puntaje máx.
<b>1 ANTECEDENTES</b>	
a Antecedentes laborales de la empresa	20
b Antecedentes laborales de los tecnicos	15
	35
<b>2 PLAZO DE ENTREGA</b>	
a Plazo de entrega de la obra finalizada	15
	15
<b>3 GARANTÍA</b>	
a Plazo de Garantía adicional a la recepcion definitiva (en meses)	20
<b>4 PROPUESTA ECONOMICA</b>	
a Costo de la obra	30

100

### 1 - Antecedentes

#### a. Antecedentes laborales de la empresa

Se estudiará la experiencia laboral de la empresa de acuerdo a lo establecido en el pliego.

El puntaje máximo (20) se asignará a la empresa que acredite el mayor metraje construido dado por la sumatoria de las obras en m<sup>2</sup> en los últimos 5 años.

El puntaje se establecerá de la siguiente forma:

20 puntos x (construcciones realizadas en los últimos 5 años de la oferta en estudio en m<sup>2</sup> dividido la oferta con mayor metraje)

#### b. Antecedentes laborales de los técnicos

Se estudiarán los antecedentes de los técnicos.

El puntaje máximo (15) se asignará al técnico que acredite el mayor metraje construido dado por la sumatoria de las obras en m<sup>2</sup> en los últimos 5 años.

El puntaje se establecerá de la siguiente forma:

15 puntos x (proyectos realizados de la oferta en estudio en m<sup>2</sup> dividido la oferta con mayor metraje)

A los efectos comparativos, se realizará el promedio del resultado dado por la sumatoria de los m<sup>2</sup> acreditados por los técnicos.

### 2 - Plazo de entrega

a- El puntaje se establecerá de la siguiente forma:

El puntaje máximo (15) se asignará a la empresa que presente el menor plazo.

15 puntos x (el tiempo propuesto menor de entrega de la obra en meses / el tiempo de la oferta en estudio).

### 3 - Garantía

Se evaluará la garantía que se plantea posterior a la recepción definitiva para la instalación.

El puntaje se establecerá de la siguiente forma:

El puntaje máximo (20) se asignará a la empresa que presente el mayor plazo de garantía.

20 puntos x (el tiempo propuesto de la oferta en estudio en meses / la oferta de mayor tiempo).

### 4 - Propuesta Económica

#### Costo de la obra

El puntaje se establecerá en función de la siguiente forma:

El puntaje máximo (30) se asignará a la empresa que presente el menor precio.

30 puntos x (El costo propuesto menor en \$u / el costo de la oferta en estudio en \$u).

Aif. (Apy. Arq.)

Alalandro Fernandez

Aif. (APY)

Ma. Gimena SUÁREZ  
Contador Público